

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº518 -2015-ALC/MVES

2.7 MAY 2015

Villa El Salvador,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 089-2015-SGFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, el Informe N° 178-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorándum N° 966-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial",

Que, con Informe N° 089-2015-SGFACM/GDEL/MVES el Sub Gerente de Fiscalización Administrativa y Control Municipal remite a la Gerencia Municipal el detalle de la Actividad de Fiscalización Administrativa denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Mayo 2015" en el distrito de Villa El Salvador; por lo que solicita la aprobación respectiva, considerando un presupuesto de S/. 40,400.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, la finalidad de la Actividad "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales – Mayo 2015", es la de coadyuvar en la reducción del comercio ambulatorio informal y lograr el sostenimiento de los locales differenciados, incrementar la base imponíble con la finalidad de instar a los contribuyentes a cumplir con su obligación administrativo, cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de las autorizaciones, aplicando las políticas y estrategias que propone el Plan de Fiscalización Administrativa;

Que, estando a lo solicitado mediante Proveído N° 322-2015-GM/MVES, mediante Informe N° 178-2015-UP-OPRP/MVES la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa que cuenta con Certificación Presupuestaria por el monto ascendente a S/.40,400.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) para la ejecución de la referida actividad para el mes de mayo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 966-2015-GM/MVES remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicha Actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución de la ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, denominada "MANTENIMIENTO DE CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES – MAYO 2015" en el DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, con un presupuesto ascendente a S/.40,400.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad of Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipandad distrata of 1 miles

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GRENCIA MUNICIPAL

Mu.

No Bo